

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Febrero primero de dos mil veinte.

REF: CONSULTA DESACATO TUTELA No. 2017-996

Como quiera que este Juzgado mediante auto de octubre 18 de 2019, ordeno devolver las diligencias al Juzgado de origen para que se notificara en legal forma al sancionado el auto materia de la consulta. Y como nuevamente se ha recibido el incidente, observándose en la documentación adosada que no se aportó la prueba de haberse efectuado esa notificación, por consiguiente se dispone devolver al Juzgado 11 Civil Municipal lo allegado a fin que se envíe prueba de haberse cumplido lo ordenado.

CUMPLASE

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.